

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC				
ACTA DE LIQUIDACIÓN				
-----ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 615-MC-010-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - AR- GLOBAL SERVICE S.A.S NIT. No. 900.829.708-1			FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15/10/2025	
CONTRATISTA: AR- GLOBAL SERVICE S.A.S			NIT y C.C.: NIT. 900.829.708-1 Representante RODRIGO MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL Identificación: C.C. No. 80.035.358 de Bogotá	
OBJETO: SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A TODO COSTO PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA				
PLAZO: 2025/12/31				
ACTA DE INICIO: 2025/10/15 RODRIGO MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL Identificación: C.C. No. 80.035.358 de Bogotá, Supervisor del contrato Diana Marcela Murcia M.				
ACTA DE SUPERVISION FINAL: 2025/12/17				
ACTA DE TERMINACION: 2025/12/17				
SUPERVISOR: DG. Diana Marcela Murcia M.				
VALOR TOTAL CONTRATO: NUEVE MILLONES CERO NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/C \$9.090.600=				
VALOR MENSUAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO: xxxx				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 6925		FECHA: 2025/09/25	VALOR: \$ 9.090.929	
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO ()				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 26225		FECHA: 2025/10/14	VALOR: \$ 9.090.600	
GARANTÍAS (Folios)				
COMPañía ASEGURADORA: Seguros del estado s.a.		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 21-44-101482219		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	10%	\$ 909.060	14/10/2025	30/04/2026
Cumplimiento del Contrato	10%	\$ 909.060	14/10/2025	30/04/2026
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 14/10/2025		FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el 14/10/2025		
ESTADO DEL CONTRATO:				
"Que el Contrato identificado con el No. 615-MC-010-2025 suscrito con AR- GLOBAL SERVICE S.A.S, Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6925 del 25 de septiembre de 2025 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 26225 del 14 de octubre de 2025 por valor de \$ 9.090.600.				
Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de \$ 9.090.600., los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera - SIIF- Nación (...)"				
RELACIÓN DE PAGOS (Folio)				
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR		
460063625	27/11/2025	3.060.000		
503787425	17/12/2025	2.070.600		
503800525	17/12/2025	3.960.000		
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$9.090.600			
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	\$9.090.600			
SALDO A LIBERAR:	\$ -0-			
SUMAS IGUALES:	\$9.090.600		\$ 9.090.600	
OBSERVACIONES:				
De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social.				

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato No. 615- MC-010-2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato No. 615- MC-010-2025, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26225 del 14 de octubre de 2025.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los:

Por EL INPEC,  DRA. TATIANA JIMÉNEZ ARCILA Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para las Mujeres de Armenia	Por el(la) Supervisor(a)  DG DIANA MARCELA MURCIA M. RESPONSABLE EXPENDIO -RM ARMENIA	El (La) Contratista <i>Rodrigo Ramirez Sandoval</i> AR- GLOBAL SERVICE S.A.S NIT. No. 900.829.708-1 REPRESENTANTE LEGAL RODRIGO MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL Identificación: C.C. No. 80.035.358 de Bogotá
--	---	--

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Elaboró:

María Elvia Gómez Giraldo
Respon. contratos- RM

Revisó:

Dra. Tatiana Jiménez Arcila.
Directora

Aprobó:

Dra. Tatiana Jiménez Arcila.
Directora